Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO DE ANDÚJAR, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS MUNICIPALES PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES QUE COMPONDRÁN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ANDÚJAR (ANDÚJAR 3,2,1..).

El Ayuntamiento de Andújar, con el objetivo de velar por un correcto crecimiento de la ciudad, ha llevado a cabo la elaboración de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, denominada "Andújar 3,2,1…".Dicha Estrategia está constituida por una serie de líneas de actuación y operaciones, con una perspectiva temporal hasta 2023.

La regulación del procedimiento y la convocatoria para la selección de las operaciones que se integren en la EDUSI de la ciudad de Andújar, constituye el objeto de las presentes bases.

Esta convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de Operaciones para ser cofinanciadas en el marco de la EDUSI, y se aplicará el presente procedimiento a la Unidad Ejecutora que presente la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 deL Reglamento (UE) Nº 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificará en el Documento por el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA).

A la vista del Informe-Propuesta sobre la aprobación de las bases y convocatoria de "Expresiones de Interés" para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Andújar (Andújar 3,2,1…), cofinanciada en un 80%, mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, emitido con fecha 17 de Mayo de 2018 , por la Unidad de Gestión de fondos Estratégicos, del siguiente tenor literal:

1. INTRODUCCIÓN

Con fecha 7 de octubre de 2016, se publicó en el BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprobaba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

En los términos previstos en la convocatoria, el Ayuntamiento de Andújar formalizó la solicitud de una ayuda FEDER de cinco millones de euros, en base al acuerdo de Pleno de fecha 13 de diciembre de 2016 aprobado por unanimidad.

Con fecha 25 de julio de 2017, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 176 la Resolución de 21 de julio de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, convocadas por la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

En dicha resolución, la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Andújar (Andújar en 3, 2, 1...) se relaciona en el Anexo I con la calificación de SELECCIONADA, por el importe consignado de ayuda FEDER de 5.000.000,00 €, y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que depende (DG de Relaciones con las CCAA y Entes Locales).

Con fecha 28 de Julio de 2017 se acepta mediante firma del Alcalde el "Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión del FEDER". Y asume mediante el mismo la elaboración de un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como Organismo Intermedio. En particular, el Manual identificará una unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejercerá las funciones propias del Organismo Intermedio y que deberá estar claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones (en adelante, unidades ejecutoras).

Con fecha 4 de abril de 2018, la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomos y Entes Locales perteneciente al Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, ha valorado que los sistemas presentados por nuestro Ayuntamiento se ajustan a lo exigido y son adecuados respectos de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión para el desempeño de las funciones asignadas.

2. INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL FEDER DENTRO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EDUSI DE ANDÚJAR (ANDÚJAR 3,2,1…)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

La Estrategia DUSI de Andújar (Andújar 3,2,1…), en coherencia con la convocatoria correspondiente es una estrategia a largo plazo que sirve de soporte para las actuaciones concretas que serán objeto de financiación en el municipio de Andújar, dentro del Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El Plan de Implementación se ejecutará mediante el despliegue de operaciones que serán cofinanciadas y desarrolladas a través de las nueve Líneas de Actuación programadas, validadas por el Ministerio, dentro de los Objetivos Temáticos, Específicos y Prioridades de Inversión del Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS).

Las operaciones a desarrollar serán aquellos proyectos, actividades y medidas en los que se concretan las Líneas de Actuación y que son necesarios ejecutar para el cumplimiento de los Objetivos y Resultados establecidos en la propia estrategia.

Su selección se realizará en base al documento "Manual de Procedimientos Entidades DUSI (Organismos Intermedios Ligeros) valorado favorablemente por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales con fecha 4 de abril de 2018, bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación y con arreglo al procedimiento preceptivo. Es decir, a través del lanzamiento de una "Convocatoria de Expresiones de Interés" interna.

El Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Andújar como Organismo Intermedio Ligero del FEDER prevé en su apartado "4.1. Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable", que las operaciones financiadas dentro de la EDUSI se seleccionarán a partir de "Convocatorias de expresiones de interés para potenciales beneficiarios".

Por tanto, el Procedimiento de Selección de Operaciones se inicia a través del lanzamiento de " Las Bases y Convocatoria de Expresiones de Interés para las Líneas de Actuación" que se hará pública entre los potenciales beneficiarios municipales. Así, según lo establecido en el procedimiento desarrollado en el citado manual, procede formalizar el lanzamiento de la Convocatoria.

3. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE "EXPRESIONES DE INTERÉS FEDER EDUSI ANDÚJAR".

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En el ejercicio de las funciones asignadas a los técnicos de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI de Andújar (Andújar 3,2,1…) en el Manual de Procedimientos, se ha redactado la Convocatoria de "Expresiones de Interés" para potenciales beneficiarios de ayuda en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada de Andújar cofinanciada mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, que figura en documento anexo al presente informe.

Las Bases y convocatoria de expresiones de interés FEDER Estrategia DUSI de Andújar (Andújar 3,2,1…), a propuesta de la Unidad de Gestión ha de ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, informando adecuadamente con ello a potenciales beneficiarios de las condiciones aplicables a las líneas de actuación elegibles según lo indicado en el Anexo XII.3 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de Disposiciones Comunes (RDC).

El documento de convocatoria y sus anexos, se ha formulado con arreglo a los contenidos y procesos establecidos en el Manual de Procedimientos y sus Anexos, entre lo que se incluyen los destinados a la prevención del fraude. Contempla todos los antecedentes administrativos estratégicos y la información necesaria para formular operaciones dentro del marco legal vigente al objeto de posibilitar la acreditación del cumplimiento de los Criterios de Selección de Operaciones, requisito necesario para la aprobación de operaciones en una fase posterior del procedimiento. Asimismo incorpora las "medidas antifraude" preceptivas asociadas.

Su desarrollo obedece al siguiente esquema:

1. ANTECEDENTES
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN
3. ORGANO CONVOCANTE
4. OBJETO
5. BENEFICIARIOS
6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO
    a. SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES
    b. COMPROBACIONES PREVIAS A LA SELECCIÓN DE OPERACIONES
    c. APROBACIÓN FORMAL DE LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN
7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD
8. MEDIDAS ANTIFRAUDE

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Además, como se ha indicado anteriormente, para facilitar la formulación de Propuestas de Operaciones de Operaciones a las Unidades Ejecutoras dentro de la Estrategia DUSI de Andújar (Andújar 3, 2, 1…) y no perder el carácter estratégico e integrado que han de orientar las actuaciones, se incluyen los siguientes anexos.

- Anexo I: Presupuesto General del Plan de Implementación EDUSI-Andújar para el ejercicio 2018.
- Anexo II: Formularios específicos que se adjuntan a la misma:
  - Solicitud de financiación de expresiones de interés
  - Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
  - Declaración responsable cumplimiento requisitos de la convocatoria.
  - Certificado de duplicidad de financiación.

En base a la anteriormente expuesto y a los antecedentes que figuran en el documento de Convocatoria que se anexa, procede, a propuesta de los técnicos que suscriben el presente, formalizar su aprobación mediante Resolución del Órgano Competente y su difusión entre potenciales beneficiarios, Unidades Ejecutoras (UNEs) a través de la web y comunicaciones internas registradas.

Este trámite es necesario para iniciar el procedimiento de selección de operaciones para la ejecución del Plan de Implementación consolidado de la Estrategia DUSI de Andújar (Andújar 3,2,1…) con arreglo a la normativa específica de ejecución, debiendo quedar documentado y registrado el flujo de información y comunicaciones."

Por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el "Manual de Procedimientos para la Selección de Operaciones de la Entidad DUSI Ayuntamiento de Andújar, aprobado el pasado 4 de Abril de 2018 **y CONSIDERANDO**:

CONSIDERANDO 1º: El Acuerdo de Pleno Municipal del Ayuntamiento de Andújar de 13 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la solicitud de ayuda para la financiación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI 2016) que habilita al Sr. Alcalde-Presidente a firmar cualquier tipo de documentación correspondiente a este expediente.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

CONSIDERANDO 2º: La Resolución de 21 de julio de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se resuelve definitivamente la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre. Entre las Estrategias seleccionadas se encuentra la ESTRATEGIA DUSI "ANDÚJAR 3,2,1,…", presentada por el Ayuntamiento de Andújar y dotada con una ayuda del FEDER de 5.000.000 €,(equivalente al 80% del coste total), designando al Ayuntamiento de Andújar como " Organismo Intermedio del FEDER" únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

CONSIDERANDO 3º:: El Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión del FEDER del Ayuntamiento de Andújar, suscrito con la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública el 28 de julio de 2017.

CONSIDERANDO 4º: La Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Andújar, por el que se designan los recursos que participan en la gestión y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Andújar (Andújar 3,2,1…) de 21 de Mayo de 2018, en el que se designa a la Concejalía de Economía y Hacienda, Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI "Andújar 3,2,1…", asignándole, entre otras, la función de "Selección y puesta en marcha de operaciones".

Y en atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, y al contenido de la Estrategia DUSI, los trámites para la selección y puesta en marcha de las operaciones deberán ajustarse al procedimiento básico aprobado por la Autoridad de Gestión para las CONVOCATORIAS DE EXPREXIONES DE INTERÉS (CEI) de los potenciales beneficiarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local RESUELVO:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la selección de operaciones de interés de la Unidades ejecutoras beneficiarias en el marco de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "ANDÚJAR EN 3,2,1…" COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

SEGUNDO: Aprobar Documentos que se adjuntan a la misma:

- Anexo I: Presupuesto General del Plan de Implementación EDUSI-Andújar para el ejercicio 2018.
- Anexo II: Formularios específicos que se adjuntan a la misma:
  - Solicitud de financiación de expresiones de interés
  - Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
  - Declaración responsable cumplimiento requisitos de la convocatoria.
  - Certificado de duplicidad de financiación.

TERCERO:- Publicar esta Resolución junto con la convocatoria y Bases Reguladoras que en la misma se aprueban y documentos adjuntos en el sitio web de EDUSI existente en la página web del Ayuntamiento de Andújar.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Dirección DUSI y esta a su vez a la Unidad de Gestión para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO : Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Andújar, fechas y firmas electrónicas

El Concejal Delegado Unidad de Gestión (O.I.L)	El Técnico Responsable Unidad de Gestión (O.I.L.)
Fdo: Pedro Luís Rodríguez Sánchez	Fdo: Enrique Cardeñas Herrera

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32	DOCUMENTO: 20180580224 Fecha: 24/05/2018 Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA EXPRESIONES DE INTERÉS

DIRIGIDA A LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ANDÚJAR (EDUSI-ANDÚJAR EN 3, 2, 1...), COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

1. ANTECEDENTES

La Administración General de Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha programado un Eje 12: Desarrollo Urbano Integrado y Sostenible dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.

La implementación de las Estrategias DUSI, obedece a la importancia de que la Comisión Europea otorga al Desarrollo Urbano Sostenible y a la contribución de las ciudades el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la UE.

Con fecha 7 de octubre de 2016, se publicó en el BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprobaba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. La Estrategia presentada por el Ayuntamiento de la ciudad "Andújar en 3, 2, 1..." fue seleccionada y aprobada por un importe de 6.250.000,00 euros, de los que 5.000.000,00 euros corresponden a la ayuda FEDER.

Dicha estrategia se elaboró de forma ampliamente participativa y recoge en su Plan de Implementación las diferentes líneas de actuación que servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones a desarrollar que serán cofinanciadas por el FEDER, en el ámbito de los siguientes Objetivos Temáticos (OT):

- OT2: Mejorar el uso y la calidad de las TIC´s y el acceso a las mismas.
- OT4: Economía baja en carbono.
- OT6: Medio ambiente y patrimonio natural y cultural.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

- OT9: Regeneración física, económica y social de zonas urbanas desfavorecidas.

Con fecha 25 de julio de 2017, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» nº 176 la Resolución de 21 de julio de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, convocadas por la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

En dicha resolución, se publicó la concesión de la ayuda FEDER a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Andújar (Andújar en 3, 2, 1...) por el importe consignado de 5.000.000,00 € para una inversión total de 6.250.000,00 € tal y como se relaciona en el Anexo I; así mismo se establece en disposición segunda *"Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones"*
Así, el Ayuntamiento de Andújar, en calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria, o Entidad DUSI, va a seleccionar las operaciones que forman parte de las distintas líneas de actuación de su Estrategia, actuando como Organismo Intermedio Ligero (OIL).

Para esta segunda convocatoria, el periodo de ejecución material de las operaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023 (Artículo cuarto de la Orden HAP/1610/2016).

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- REGLAMENTO (UE) Nº 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).

- REGLAMENTO (UE) Nº 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

- ORDEN HAP/2427/2015, DE 13 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

- ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020
- ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERIODO 2014-2020.
- ORDEN HFP/888/2017, DE 19 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN HAP/2427/2015, DE 13 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.
- REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.
- REGLAMENTO (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) Nº 1605/2002 DEL CONSEJO.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA.
- NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.
- NORMATIVA AYUDA ESTADO.
- NORMATIVA DE SUBVENCIONES.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

- MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES aprobado por la Entidad DUSI el 4 de abril de 2018.
- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES, que han sido aprobados con fecha 7 de junio de 2017 en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.
- ACUERDO DE ASOCIACIÓN DE ESPAÑA 2014-2020.

3. ORGANO CONVOCANTE

En el apartado segundo de la mencionada Resolución de 21 de julio de 2017, se designa al Ayuntamiento de Andújar, como entidad beneficiaria, Organismo Intermedio del FEDER, a los efectos de llevar a cabo la **selección de operaciones**, según lo indicado en el Artículo Undécimo de la Orden HAP/2427/2015.

Dicha designación se materializa en el Acuerdo de compromiso en materia de Asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Andújar de 26 de julio de 2017. En el apartado de "Selección y puesta en marcha de operaciones", se indica que "La Entidad Local DUSI seleccionará las operaciones para su financiación, garantizando que se cumplen los requisitos del artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013, y que es acorde con los criterios relevantes y con los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo"

Por todo ello, la Unidad de Gestión de la EDUSI Andújar procede a la convocatoria y apertura del plazo de presentación de Expresiones de interés a efectos de selección de operaciones para la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Andújar, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

4. OBJETO

El objetivo de la convocatoria es la apertura de un plazo para la proposición y selección de las operaciones que aborden los cinco retos urbanos (económico, ambienta, climático,

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

demográfico y social) que afectan a las zonas urbanas y promueven vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento FEDER (UE) nº 1301/2013, del 17 de Diciembre de 2013.

Esta convocatoria de expresiones de interés constituye por tanto, el inicio del "Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones" establecido en el apartado 4.1.del Manual de Procedimientos de la EDUSI Andújar, para que los beneficiarios potenciales propongan y expresen sus intereses en la ejecución de operaciones incluidas en los diferentes Objetivos Temáticos que conforman dicha estrategia, bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

5. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios potenciales (Unidades Ejecutoras) son las diferentes áreas contempladas por el Objetivo Temático en la Estrategia para el Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Andújar, responsables de iniciar y ejecutar las operaciones.

Por lo que respecta a estas unidades, en su condición de "beneficiarias", deben tener la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para cumplir las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la hora de llevar a cabo las operaciones que resulten seleccionadas por la Unidad de Gestión.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de esta convocatoria se realiza conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la EDUSI Andújar, en su apartado 4.1.

a. SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES

El inicio del proceso para realizar las solicitudes de financiación será informado debidamente a los beneficiarios a través de la intranet del Ayuntamiento y cualquier otro medio que se considere de interés y que permita, en cualquier caso, una amplia difusión de dicho proceso.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará a través de una solicitud de financiación por parte del beneficiario (artículo 65-6º del RDC), es decir, de las diferentes Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de Andújar, que se lo trasladará a la Dirección DUSI, y ésta a su vez, a la Unidad de Gestión, para que realice las comprobaciones correspondientes, de acuerdo a los criterios establecidos.

Se contempla que en la ejecución de una operación puedan participar una o varias Unidades Ejecutoras, procediendo de forma coordinada a su elaboración y remisión a la Dirección DUSI, para que éste debidamente informada, que a su vez la enviará a la Unidad de Gestión para que realice las comprobaciones correspondientes, de acuerdo a los criterios establecidos.

Las expresiones de interés quedarán debidamente registradas mediante los medios habituales del Ayuntamiento, a efectos de garantizar una adecuada pista de auditoría.

Existe la posibilidad de que la operación esté iniciada antes de solicitar la financiación. Sin embargo, no podrá seleccionarse la operación si estuviera ya finalizada en el momento de presentación de la solicitud por parte de la/s Unidad/es Ejecutora/s.

En caso de que la operación esté iniciada con anterioridad a la fecha de la solicitud, se comprobará que se ha cumplido la normativa de subvencionabilidad, mediante la revisión de los puntos señalados en la lista de comprobaciones, previa a la selección de la operación, por parte de la Dirección DUSI, dando soporte para identificar los gastos no elegibles, de manera que la confección de la expresión de interés por parte del beneficiario, se remita a la unidad de gestión acompañada de un informe con el análisis realizado.

La Unidad de Gestión registrará todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la selección (aceptada y priorizada, aceptada y en reserva, o rechazada), de las solicitudes o proyectos a la Dirección DUSI que lo comunicara al/los responsable/s, de OT, y estos a su vez a las Unidades Ejecutoras.

Esta solicitud se incluirá en el gestor de expedientes del Ayuntamiento de manera que la tramitación se realice de forma electrónica guardando todas las garantías de trazabilidad, transparencia, firma de documentos, etc.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

b. COMPROBACIONES PREVIAS A LA SELECCIÓN DE OPERACIONES

En el marco de cada actuación, las operaciones serán seleccionadas conforme a unos criterios de selección y priorización de operaciones homogéneos para todo el Eje Urbano en función del Objetivo Específico al que se asocia las diferentes actuaciones, (o líneas de actuación de la estrategia).

Una vez recibida la solicitud de financiación, la Unidad de Gestión, procederá a realizar las comprobaciones oportunas.

Una vez asignada una operación determinada al ámbito de su correspondiente línea de actuación, se contrastará su adecuación a los CPSO, por medio de una lista de comprobación antes de formalizar la selección (lista S1).

c. APROBACIÓN FORMAL DE LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN

En el caso de solicitudes seleccionadas, la Unidad de Gestión entregará a la Unidad Ejecutora solicitante el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), quedando formalizada la 'selección inicial' de la operación por parte de la Unidad de Gestión.

A dicho documento estarán ligados todos los datos relevantes de la operación seleccionada (campos 1 a 43 del Anexo III del RD 480/14), entre ellos, como mínimo:

- Nombre de la operación,
- Objetivo Específico,
- Actuación,
- Descripción resumida,
- Beneficiario,
- Datos financieros (gasto elegible total, gasto público, gasto privado),
- Financiación de costes indirectos a tipo fijo y modalidad empleada (artículo 68 del RDC),
- Fecha de solicitud de la ayuda (artículo 65 (6) del RDC),

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

- Fecha inicio de la operación,
- Fecha fin de la operación según se establece en el DECA,
- Fecha real de conclusión de la operación,
- Régimen de ayudas / convocatoria (si es aplicable),
- Categorías de intervención a las que se adscribe (artículos 96 (2) y 125 (3) b) del RDC),
- Localización (Municipio / Provincia),
- Entrega al beneficiario de documento de condiciones (artículos 67 (6) y 125 (3) c) del RDC),
- Verificación de la capacidad del beneficiario,
- Indicadores de productividad comunes y específicos, con sus valores objetivos.

Una vez que el beneficiario dispone del DECA, puede iniciar el expediente administrativo correspondiente en el gestor, quedando el DECA ligado al mismo, así como realizar la correspondiente retención de crédito en el programa presupuestario con cargo al código DUSI, creado con el objeto de garantizar una contabilidad separada.

Las operaciones se encuadrarán en las **Líneas de Actuación** recogidas en la EDUSI Andújar, las cuales servirán de marco para llevar a cabo la selección de las operaciones:

• **OT2**: Mejorar el uso y la calidad de las TIC y el acceso a las mismas, con dos líneas de actuación:

- LA 1: Desarrollo de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Andújar.
- LA 2: Andújar Smart City.

• **OT4**: Economía baja en carbono (EBC), con dos líneas de actuación:

- LA 3: Desarrollo de una Smart Mobility sostenible en Andújar.
- LA 4: Mejora de la eficiencia energética de los servicios, las infraestructuras y el equipamiento público.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

• **OT6**: Medio ambiente y patrimonio natural y cultural, con dos líneas de actuación:

- LA 5: Recuperación de edificaciones y puesta en valor del patrimonio cultural: Seminario Reina de los Apóstoles y Palacio del Ecijano.
- LA 6: Regeneración ambiental de la ciudad.

• **OT9**: Regeneración física, económica y social de zonas urbanas desfavorecidas, con tres líneas de actuación:

- LA 7: Regeneración económica: elaboración e implementación de un plan de apoyo al comercio.
- LA 8: Smart turismo: Desarrollo y mejora de la promoción y comercialización turística del
- municipio.
- LA 9: Regeneración social e integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión en el Polígono Puerta de Madrid.

7. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Los beneficiarios cumplirán las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del "Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen Disposiciones Comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo"; y, especialmente, las siguientes:

• En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para la ejecución de la operación, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la Unión Europea (UE), haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Para ello se empleará las plantillas realizadas al efecto por el Responsable de Comunicación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

• En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en la ejecución de la operación, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

Todas las actuaciones de información y publicidad a las que están obligadas los beneficiarios, deberán estar realizadas en coordinación y conforme a las directrices establecidas por el Responsable de Comunicación de la EDUSI Andújar. Todas estas acciones están sometidas a un mecanismo de seguimiento por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, basado en indicadores.

Los beneficiarios deberán facilitar los datos solicitados por la Unidad de Gestión, a través del Responsable de Comunicación, sobre los siguientes aspectos:

• **Actividades y actos públicos**: seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc. Para cada uno de los actos se deberá indicar el nº de asistentes.

• **Actos de difusión**: En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias en Internet y en redes sociales, "banners", notas de prensa en teletipos, etc.) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria, con motivo de dar a conocer las operaciones, con mención expresa a la cofinanciación europea. Asimismo, se incluirán también en este indicador las publicaciones de las licitaciones, bases reguladoras, órdenes de ayuda, convenios, etc., tanto en prensa como en los diarios oficiales correspondientes, de las operaciones seleccionadas.

• **Publicaciones**: Se recogen en este epígrafe cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos, etc.) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer la operación y la cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Se indicará el número de publicaciones editadas y distribuidas.

• **Información a través de página web** para informar sobre las operaciones cofinanciadas. Con indicación del nº de visitas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

• **Información a través de cualquier tipo de cartelería:** En este epígrafe se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, así como el material promocional de merchandising.

Al facilitar los datos, se deberán aportar ejemplares de las publicaciones, fotografías, unidades del merchandising y la documentación necesaria para la justificación y comprobación de su veracidad.

8. MEDIDAS ANTIFRAUDE

Conforme a las medidas adoptadas por la Unidad de Autoevaluación de riesgo de fraude del Ayuntamiento de Andújar, las personas participantes en los procedimientos de contratación, no tendrán conflicto de intereses con los operadores que formen parte de dichos procedimientos.

En este sentido, se exigirá a todas y cada una de ellas la cumplimentación de una declaración expresa de conflicto de intereses, según lo recogido en el punto 3.2 del Manual de Procedimientos de la EDUSI Andújar.

Se establecerán procedimientos para informar, tanto internamente, en el Ayuntamiento, como al Organismo Intermedio, de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión.

El Ayuntamiento de Andújar informará al Organismo Intermedio con inmediatez (por parte de cualquier miembro de la comisión de seguimiento de medidas antifraude o por el responsable de la Dirección DUSI) de los siguientes extremos:

- La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER.

- Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión.

Dichas irregularidades podrán ser comunicadas a la Unidad de Gestión por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas, la cual, a su vez, la pondrá en conocimiento del grupo de trabajo antifraude constituido en la Entidad DUSI.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, con el fin de proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. La norma general sostiene que cuanto más pronta y concreta sea la información, mejor. Conforme a lo manifestado, se deberá facilitar cualquier documento disponible de apoyo a la información.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

• Por carta a:

La Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones.

B-1049 Bruselas, Bélgica

• Por correo electrónico a:

OLAF-COURRIER@ec.europa.eu

• Por medio de las líneas de teléfono recogidas en el siguiente enlace:

https://ec.europa.eu/anti-fraud/contacts/general-contacts_en

9. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria tiene por objeto la presentación de expresiones de interés de operaciones a incluir en la EDUSI Andújar, cuyo escenario abarca el periodo 2018-2023. En virtud de ello, el plazo de esta primera convocatoria para la presentación de expresiones de interés estará abierto desde la firma de las presentes bases de la convocatoria hasta el 30 de Noviembre de 2018.

Debe de tenerse en cuenta en la presentación de solicitudes, que las operaciones, una vez seleccionadas, deberán estar finalizadas (y pagadas) antes del 31 de diciembre de 2023.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las Unidades Ejecutoras del Ayuntamiento de Andújar, interesadas en presentar propuestas de operaciones enmarcadas dentro de la EDUSI Andújar, cofinanciadas por el Fondo

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, remitirán a la Unidad de Gestión la **Solicitud de financiación y propuesta de operación (Expresión de Interés)**, , debidamente cumplimentada en todos y cada uno de los apartados con la suficiente descripción.

Además de dicha solicitud, las Unidades Ejecutoras podrán adjuntar la documentación e información adicional que consideren oportuna para una mejor descripción, comprensión y adecuada valoración de la solicitud (Declaración de ausencia de conflictos de interés, Certificado de doble financiación, material gráfico…).

Toda la documentación será firmada digitalmente por el responsable técnico de la Unidad Ejecutora, y será presentada a la Unidad de Gestión de la EDUSI Andújar a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Andújar.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier consulta o aclaraciones sobre la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, los beneficiarios potenciales podrán dirigirse a la Unidad de Gestión de la EDUSI Andújar por las siguientes vías:

- Presencialmente, en las oficinas de la Unidad de Gestión
- En la web de EDUSI Andújar: www.edusiandujar.com
- Telefónicamente al número 953 50 82 00
- E-mail:
  - edusiandujar@andujar.es: Información general
  - jesus.delmoral@andujar.es: Director EDUSI Andújar
  - jcgodoy@andujar.es: Responsable de Comunicación

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO I

GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad	**FIRMANTE - FECHA** ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32	**DOCUMENTO: 20180580224** Fecha: 24/05/2018 Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Órgano	Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
850		FONDOS FEDER-EDUSI 2014-2020		
	134.18	MOVILIDAD URBANA.		
		627.00	273.065,91	Desarrollo Smart Mobililty Sostenible en Andújar. Linea 3 (FONDOS FEDER-EDUSI 2014-2020)
		Suma Subprograma	273.065,91	
	165.18	INVERSIONES ALUMBRADO PÚBLICO.		
		619.00	405.000,00	Mejora Eficiencia Energética Linea 4 (FONDOS FEDER-EDUSI 2014-2020)
		Suma Subprograma	405.000,00	
	171.18	PARQUES Y JARDINES.		
		609.00	171.309,65	Cinturón Verde Linea 6 (FONDOS FEDER-EDUSI 2014-2020)
		619.00	366.138,89	Regeneración Ambiental. Espacios para la Convivencia. Linea 6 (FONDOS FEDER-EDUSI 2014-2020)
		Suma Subprograma	537.448,54	
	172.00	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.		
		226.02	6.000,00	Campaña Sensibilización. Linea 6 (FONDOS FEDER-EDUSI 2014-2020)
		Suma Subprograma	6.000,00	
	172.18	PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA EN LAS ZONAS URBANAS.		
		622.00	320.865,88	Regeneración Ambiental. Plan de Acción contra Ruido. Linea 6 (FONDOS FEDER-EDUSI 2014-2020)
		Suma Subprograma	320.865,88	
	231.00	ASISTENCIA PRIMARIA.		
		227.99	73.320,00	Regeneración Social e Integración Sociolaboral de Colectivos en riesgo de Exclusion Social Linea 9
		Suma Subprograma	73.320,00	
	241.00	FOMENTO DE EMPLEO.		
		131.00	87.500,00	Personal Contratado Plan Empleo Mpal Inclusión Activa. Linea 9 Fondos FEDER-EDUSI 2014-2020

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Órgano Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	160.00	37.500,00	Seguridad Social Personal Contratado Plan Empleo Mpal Inclusión Activa.Linea 9 Fc
	227.99	128.500,00	Fomento del Empleo Colectivos en Riesgo de Exclusión Social Linea 9 (FONDOS FE
	Suma Subprograma	253.500,00	
431.08	**COMERCIO.**		
	227.99	100.000,00	Elaboración e Implementación Plan de Apoyo al Comercio Linea 7 (FONDOS FEDEF
	Suma Subprograma	100.000,00	
431.28	**MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS.**		
	637.00	236.790,50	ActuacionesPlaza de Abastos.Linea 7 (FONDOS FEDER-EDUSI 2014-2020)
	Suma Subprograma	236.790,50	
432.18	**INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.**		
	227.99	111.400,00	Desarrollo y Mejora de la Promoción y Comercialización Turística de Andújar Linea
	619.00	159.527,00	Recuperación de Edificaciones y Puesta en Valor de Patrimonio Cultural Linea 5 (FC
	626.00	27.100,00	Desarrollo Aplicación Turística. Linea 8 (FONDOS FEDER-EDUSI 2014-2020)
	Suma Subprograma	298.027,00	
491.18	**SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.**		
	626.00	30.000,00	Hardware. Servidores Aplicaciones, Servidores NAS Pantallas Dobles y Escaneres.
	641.00	178.388,39	Desarrollo Administración Electrónica. Linea 1 (FONDOS FEDER-EDUSI 2014-2020)
	Suma Subprograma	208.388,39	
920.57	**ADMINISTRACIÓN GENERAL.**		
	640.00	100.589,00	Elaboración de Proyectos EDUSI. (FONDOS FEDER-EDUSI 2014-2020)
	Suma Subprograma	100.589,00	
925.00	**ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS.**		
	227.99	36.000,00	Consultoría Asesoramiento y Plan de Comunicación (FONDOS FEDER-EDUSI 2014

Órgano Subprograma	Subconcepto	Importe	Denominación
	Suma Subprograma	36.000,00	
	Suma Órgano	2.848.995,22	**FONDOS FEDER-EDUSI 2014-2020**
	Total Presupuesto	37.266.776,82	

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO II

GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad	**FIRMANTE - FECHA** ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32	**DOCUMENTO: 20180580224** Fecha: 24/05/2018 Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Formulario de redacción de Expresiones de Interés
Modelo para entidades ejecutoras

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN	
Unidad Ejecutora	
Nombre Operación	
L.A a la que pertenece	
Responsable	
Fecha de solicitud	

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

1. Programa Operativo (PO) FEDER

	DATOS GENERALES DE LA OPERACIÓN	
1.1	Título:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
1.2	CCI	2014ES16RFOP002
1.3	Eje Prioritario	12 Eje urbano

2. Estrategia DUSI

	ESTRATEGIA DUSI	
2.1	Nombre	Andújar en 3, 2, 1…
2.2	Entidad DUSI	Ayuntamiento de Andújar
2.3	Convocatoria de ayudas FEDER	Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7/10/16)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

	ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	
3.1	Nombre	DG de Relaciones con las CCAA y Entes Locales. Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

	ORGANISMO INTERMEDIO DE LIGERO (OIL)	
4.1	Nombre	Unidad de Gestión, Ayuntamiento de Andújar

5.- Financiación

	FINANCIACIÓN	
5.1	Organismo con Senda Financiera (OSF):	Ayuntamiento de Andújar
5.2	Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30/12/16), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos FEDER para el periodo 2014-2020.

6.- Unidad Ejecutora (UUEE)

	UNIDAD EJECUTORA (UUEE)	
6.1	Concejalía	
	Concejalía/Delegación:	
	Concejal/a:	
	Dirección:	
	CP:	
	Teléfono:	
	Correo electrónico:	
6.2	Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo	
6.3	Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora	

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

	Descripción de la estructura orgánica y funcional, con la finalidad de asegurar la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control, como la buena gestión de la operación a realizar, a través de recursos humanos dotados de las capacidades técnicas requeridas para los distintos niveles y las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación.

7.- Expresiones de Interés

	EXPRESIONES DE INTERÉS
	Justificación
7.1	Breve exposición de los motivos que justifican la solicitud de ayuda financiera para la operación que se propone, por ejemplo: De acuerdo con lo previsto en la Línea de actuación 4 de la EDUSI, esta operación está destinada a la recuperación y puesta en valor del importante patrimonio cultural.....En este sentido, la operación está dirigida a potenciar el interés turístico del patrimonio, mediante la creación de rutas temáticas de conocimiento del patrimonio del barrio.

8.- Operación Propuesta

	OPERACIÓN PROPUESTA	
8.1	**Objetivo Temático (OT):**	Indicar el objetivo en el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en el EDUSI. Ver anexo I
8.2	**Prioridad de Inversión (PI):**	En la que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y según se refleja en el Anexo adjunto.
8.3	**Objetivo Específico (OE)**	En el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación recogido en la EDUSI. Ver anexo I

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

8.4	**Categoría de Intervención (CI):**	En la que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y según se refleja en el Anexo adjunto.
8.5	**Línea de Actuación (LA):**	
	Nombre	(en el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación).
	Código	(en el que se enmarca la operación según el Plan de Implementación).
8.6	**Nombre de la Operación**	Nombre o título que identifique la operación
8.7	**Descripción de la Operación**	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Explicar de forma minuciosa la operación propuesta

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32	DOCUMENTO: 20180580224 Fecha: 24/05/2018 Hora: 10:13

8.8	**Localización**	Indicador apropiado para su localización, Código Postal u otro
8.9	**Fecha de Inicio**	Es importante tener presente que en caso de que la operación haya comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación, deberá haberse cumplido con la normativa aplicable a dicha operación
8.10	**Plazo de Ejecución o desarrollo**	Expresado en meses
8.11	**Fecha estimada de conclusión**	Fecha prevista para la conclusión material o la realización íntegra de la operación. La solicitud de financiación debe efectuarse antes de la conclusión material de la operación.
8.12	**Importe del coste total subvencionable solicitado**	Expresado en Euros
8.13	**Importe de la ayuda FEDER**	80% de importe del apartado anterior, expresado también en Euros

8.14 Senda Financiera.

Se realizará una tabla con la senda financiera de la operación, calculada sobre el plazo total de ejecución previsto en meses.

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL 14-23
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

8.15. Criterios de selección:

Incluir aquí los criterios de selección que cumple la operación.
Para ello, se tendrá en cuenta la relación de criterios generales, básicos y específicos contemplados en las Fichas relativas a los CPSO aprobados por el Comité de Seguimiento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

8.16. Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación

Deberá garantizarse que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8.17. Operaciones generadoras de ingresos:

Indicar si la operación es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013, y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) Nº 480/2014 del Comisión de 3 de marzo de 2014.

9.- Indicadores

	INDICADORES	
9.1	Contribución a la Prioridad de Inversión	La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde
	Indicadores de Productividad	
9.2	Código y Nombre de los Indicadores de Productividad	Código y Nombre de los Indicadores de Productividad que se prevén lograr con la ejecución de la operación.
9.3	Unidad de medida	Según las unidades de medida indicadas en la EDUSI.
9.4	Valor estimado 2023	Según los valores estimados que se detallan en la EDUSI.

9.5	Nivel de logro estimado con la operación	Valor estimado a lograr tras la finalización de la operación en %

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

10.- Aspectos evaluables de la operación propuesta

	ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN PROPUESTA	
10.1	**Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:**	Bajo, Medio o Alto.
10.2	**Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:**	Bajo, Medio o Alto.
10.3	**Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:**	Bajo, Medio o Alto.

10.4. Propuesta participada con:

Indicar si ha sido recogida también por los diferentes partidos políticos con representación municipal, agentes locales, representantes de la sociedad civil y/o la ciudadanía en general.

10.5. Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

Bajo, Medio o Alto. – En función del mayor número de los actores del proceso participativo mencionado en el apartado anterior, que ha recogido o apoyado dicha iniciativa.

11.- Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA

11.1. Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

Describir a qué problemática responde el proyecto solicitado, y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.

11.2. Elementos innovadores que incorpora (EI):

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Habrá que destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y las distintas herramientas empleadas para ponerla en marcha.
También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución, y al público objetivo.

11.3. Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

Nº y porcentaje de la población afectada.
Debe mencionarse el alcance, no sólo sobre los beneficiarios, sino también sobre la población en general del área urbana funcional.

11.4. Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Bajo, Medio o Alto.

Se han de destacar los principales objetivos, haciendo hincapié en qué tipo de resultados se atribuirán a la operación: impacto de términos físicos, cuantitativos y cualitativos.

11.5. Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

Indicar aquí cómo se van a aplicar en la actuación que se propone los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación, así como los de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental.

11.6. Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Se tendrá en cuenta si la actuación reforzará la actuación de otros Fondos (tanto regionales, como nacionales, como europeos) y si contribuirá a potenciar los efectos positivos de dichas políticas o instrumentos.

11.7. Difusión de la operación (MC):

Indicar aquí cómo se va difundir y comunicar la operación y la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional entre los beneficiarios/as, beneficiarios/as potenciales y el público en general.

12.-Medidas antifraude

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

12.1. Control de una doble financiación:

Indicar si la unidad ejecutora ha obtenido otras ayudas para la misma operación, su procedencia e importe.
Indicar, en caso favorable, si la suma del importe de las ayudas supera el importe de la operación.
O bien, indicar, en caso desfavorable, si se compromete a declarar en el futuro otras ayudas para verificar su compatibilidad.

	Sí	No
¿Ha solicitado alguna ayuda para esta operación?		
¿Le ha sido concedida alguna ayuda para esta operación? En caso afirmativo, indique el órgano concedente y el importe de la ayuda recibida: - XXXXXXXX.		

12.2. Conflicto de intereses:

Indicar si, para esta operación, las personas pertenecientes a la unidad ejecutora pueden incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas.
En este sentido, se exigirá a todas y cada una de las personas que participen en dicho procedimiento, que cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN

RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN	
FECHA	
RESPONSABLE	
FIRMA	

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO I

GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180580224
	ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32	Fecha: 24/05/2018 Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

POCS	2.A.4	2.A.5	2.A.9	
OBJETIVO TEMÁTICO	PRIORIDADES DE INVERSIÓN Cat. Región: TRANSICIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO	CAMPOS DE INTERVENCIÓN (POCS)	
			Ref.	denominación
OT - 2 Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la in-formación y de la comunicación.	**PI - 2.3** 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.	**OE - 2.3.3** **Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuacio-nes en Administración electrónica local y Smart Cities.**	CE078 CI078	Servicios y aplicaciones de **administración pública electrónica** (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica).
			CE079 CI078A	Acceso a información del sector público. (incluyendo datos culturales abiertos en línea, bibliotecas digitales, contenidos electrónicos y turismo electrónico).
			CE080 CI079	Servicios y aplicaciones de inclusión digital, accesibilidad digital, aprendizaje y educación electrónicas y alfabetización digital.
			CE081 CI080	Soluciones de las TIC para responder al desafío del envejecimiento activo y saludable y servicios y aplicaciones de salud electrónica (incluyendo la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno).
OT - 4 Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de car-bono en todos los sectores .	**PI - 4.5** 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.	**OE - 4.5.1** **Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.**	CE043 CI046	Infraestructura y fomento de **transporte urbano limpio** (incluidos equipos y material rodante).
			CE044 CI047	Sistemas de transporte inteligente (incluyendo la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de telepeaje y los sistemas informáticos de información y control).
			CE090 CI088	Carriles para **bicicletas** y caminos peatonales.
		OE - 4.5.3 **Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.**	CE010 CI012	Energías renovables: **solar**.
			CE011 CI013	Energía renovable: biomasa.
			CE012 CI014	Otras energías renovables (incluida hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrogeno renovable).
			CE013 CI015	Renovación de las **infraestructuras públicas** con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo.
			CE014 CI016	Renovación del **parque inmobiliario existente** con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo.
OT-6 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	**PI - 6.3** 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural.	**OE - 6.3.4** **Promover la protección, fomento y desarrollo del patrim. cultural y natural de las áreas urbanas, en particular**	CE092 CI090	Protección, desarrollo y promoción de **activos del turismo público**.
			CE094 CI092	Protección, desarrollo y promoción de **activos de la cultura y el patrimonio** públicos.
	PI - 6.5 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.	**OE - 6.5.2** **Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.**	CE083 CI082	Medidas de **calidad del aire**.
			CE089 CI087	Rehabilitación de **zonas industriales y terrenos contaminados** (englobando la rehabilitación física integrada de suelos urbanos).
OT-9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación .	**PI - 9.2** 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas.	**OE 9.8.2** **Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.**	CE054 CI056	Infraestructura en materia de **vivienda**.
			CE055 CI057	Otra **infraestructura social** que contribuya al desarrollo regional y local.
			CE101 CI099	Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO II

GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad	**FIRMANTE - FECHA** ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32	**DOCUMENTO: 20180580224** Fecha: 24/05/2018 Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

CHECK LIST CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES Y DE PRIORIZACIÓN

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Las operaciones que se seleccionen para ser financiadas con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión a que correspondan.

En cada selección de operaciones se deben tener en cuenta los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente. De este modo, los criterios y determinaciones ambientales identificadas en las Declaraciones Ambientales estratégicas se incorporarán a los criterios de selección de operaciones.

En línea con estas consideraciones, el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible celebrado el día 7 de junio 2017, en virtud del artículo 110 del RDC, aprobó unos Criterios de Selección y Priorización de Operaciones homogéneos para todo el Eje Urbano, en función del Objetivo Específico al que se asocien las actuaciones (o líneas de actuación de la Estrategia). Todo ello, a fin de simplificarlos -dentro del marco fijado por el Programa Operativo y por la propia Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre- y para facilitar la ejecución de las estrategias.

A continuación se reproducen los Criterios de Selección de Operaciones y los Criterios de Priorización aprobados por el Comité de Seguimiento.

CRITERIOS PARA ACTUACIONES ASOCIADAS AL EJE 12 (DESARROLLO URBANO INTEGRADO Y SOSTENIBLE)

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

	LISTA DE COMPROBACIÓN ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 2.3.3	SI	NO	NO PROCEDE
Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas. Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios				
1	La Operación a seleccionar respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).			
2	En general, la selección de la operación está regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.			
3	Además la operación debe:			
	Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.			
	Contribuir al programa operativo vigente			
	Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.			
	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.			
4	La operación se adecua a los siguientes principios rectores específicos:			
	La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.			
	Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.			

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

DOCUMENTO: 2018058022 4
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9OGU0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

	Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.			
	Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.			
En cuanto a los Criterios de priorización de operaciones.				
1	La selección de la operación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:			
	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.			
	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.			
	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.			
	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.			

LISTA DE COMPROBACIÓN ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 4.5.1 (PI 4E)		SI	NO	NO PROCEDE
Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas. Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios				
1	La Operación a seleccionar respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).			
2	En general, la selección de la operación está regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.			
3	Además la operación debe:			

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133333723630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9OGU0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

	Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.			
	Contribuir al programa operativo vigente			
	Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.			
	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.			
4	La operación se adecua a los siguientes principios rectores específicos:			
	Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.			
En cuanto a los Criterios de priorización de operaciones.				
1	La selección de la operación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:			
	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.			
	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.			
	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI4e.			
	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.			

LISTA DE COMPROBACIÓN ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 4.5.3 (PI 4E)	SI	NO	NO PROCEDE
Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas. Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios			

DOCUMENTO: 2018058022 4
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133333732363 0, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9OGU0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

1	La Operación a seleccionar respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).			
2	En general, la selección de la operación está regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.			
3	Además la operación debe:			
	Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.			
	Contribuir al programa operativo vigente			
	Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.			
	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.			
4	La operación se adecua a los siguientes principios rectores específicos:			
	Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.			
	Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.			
	Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.			
En cuanto a los Criterios de priorización de operaciones.				

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133333737323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9OGU0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

1	La selección de la operación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:			
	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.			
	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.			
	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI4e.			
	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.			

	LISTA DE COMPROBACIÓN ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 6.3.4 (PI 6C)	SI	NO	NO PROCEDE
Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas. Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios				
1	La Operación a seleccionar respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).			
2	En general, la selección de la operación está regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.			
3	Además la operación debe:			
	Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.			
	Contribuir al programa operativo vigente			
	Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o			

DOCUMENTO: 2018050224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9OGU0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

	proyectos coexistentes.			
	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.			
4	La operación se adecua a los siguientes principios rectores específicos:			
	Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.			
En cuanto a los Criterios de priorización de operaciones.				
1	La selección de la operación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:			
	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.			
	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.			
	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c.			
	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.			

LISTA DE COMPROBACIÓN ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 6.5.2 (PI 6E)		SI	NO	NO PROCEDE
Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas. Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios				
1	La Operación a seleccionar respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).			

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133333737323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

2	En general, la selección de la operación está regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.			
3	Además la operación debe:			
	Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.			
	Contribuir al programa operativo vigente			
	Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.			
	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.			
4	La operación se adecua a los siguientes principios rectores específicos:			
	Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.			
	Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.			
En cuanto a los Criterios de priorización de operaciones.				
1	La selección de la operación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:			
	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.			
	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.			
	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6e.			
	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.			

LISTA DE COMPROBACIÓN ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 9.8.2 (PI 9B)	SI	NO	NO PROCEDE

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

DOCUMENTO: 2018058022 4
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133333732363 0, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9OG6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas. Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios				
1	La Operación a seleccionar respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).			
2	En general, la selección de la operación está regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.			
3	Además la operación debe:			
	Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.			
	Contribuir al programa operativo vigente			
	Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.			
	Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.			
4	La operación se adecua a los siguientes principios rectores específicos:			
	En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.			
	Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).			
	Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.			
	De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.			
En cuanto a los Criterios de priorización de operaciones.				

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

DOCUMENTO: 2018058022 4
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9OGU0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

1	La selección de la operación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:			
	Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.			
	Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.			
	Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b.			
	Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.			

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

FIRMANTE - FECHA
ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D41303133337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES

Conforme a lo estipulado en el apartado 3. “Descripción de los procedimientos designados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, basado en el apartado 2.1.4 del anexo III del Rgto (UE) Nº 1011/2014” del manual de Procedimientos de Entidades DUSI del Ayuntamiento de Andújar, es necesario comunicar por escrito la existencia de alguna relación entre todos los actores de la presente Unidad Ejecutora y cualquier entidad pública o privada de la cual se pudiera derivar algún posible conflicto de interés para la ejecución de la operación propuesta en la Expresión de Interés presentada el …. De ……. De 20…..

Un potencial conflicto de interés puede surgir de distintos tipos de relaciones, pasadas o presentes, tales como labores de contratación, consultoría, inversión, relación familiar, y otras, que pudieran ocasionar un sesgo no intencionado del trabajo de los firmantes de este documento.

☐ El primer firmante del documento, en su nombre y en el de todos los actores firmantes, declara que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con la operación “……” de la Estrategia DUSI de Andújar.

.....
(Nombre completo y firma)

.....
(Nombre completo y firma)

En Andújar a …. de …….. de 20…..

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

DECARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LA ESTRATEGIA DUSI DE ANDÚJAR EN 3,2,1…

D./Dña_____ como responsable político de la Unidad Ejecutora_____ beneficiaria de la ayuda y responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación para la EDUSI de Andújar conforme al PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1º Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

2º Que la Unidad Ejecutora:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y se compromete a aportar, la documentación exigida.
- Tiene experiencia, capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para ejecutar a operación para la que solicita la financiación.
- No se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, y cumple las obligaciones establecidas en el artículo 14 dicha Ley para ser beneficiario de subvenciones.

3º Que la operación para la que solicita la financiación:

- Respeta los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumple la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma sobre gastos subvencionables cofinanciados por el FEDER en el periodo 2014-2020, establecidas en la Orden HFP/1979/2016.
- Contribuye a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Andújar y al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- Aborda los problemas de una forma integrada y cumple los criterios de selección y priorización establecidos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

4º Que se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria aplicable, en particular la relativa a:

- Disponer de un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
- Información y publicidad comunitaria que le sea aplique, establecida en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, Capítulo II y Anexo XII.
- Igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1301/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.
- Custodia de los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y la verificación del cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Colaboración con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- Lucha contra el fraude, cumpliendo y haciendo cumplir las medidas establecidas por el Ayuntamiento de Andújar en esta materia.

5º Que acepta su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del citado Reglamento.

En Andújar a ____ de _____ de 20_____

Fdo:_____.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32

DOCUMENTO: 20180580224
Fecha: 24/05/2018
Hora: 10:13

Ayuntamiento de Andújar

Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

D./Dña. _____ con DNI núm. _____en calidad de Representante Legal de _____ con domicilio en _____ y CIF. núm. _____ con poder de representación de la entidad suficiente

Certifico

- ☐ Que la operación solicitada no ha recibido ayudas, subvenciones, ingresos o recursos con la misma finalidad procedente de otras Administraciones Públicas o de entidades públicas o privadas, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

- ☐ Que la operación solicitada ha recibido/ solicitado la siguiente ayuda
  - Estado de la ayuda:
  - Ámbito:
  - Descripción:
  - Período concesión:
  - Importe solicitado/concedido:
  - Órgano concedente:
  - Tipo financiación :

Y para que conste, firmo abajo

En Andújar a ___ de _____ de 20_____

Fdo:_____

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

una manera de hacer europa

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E20008DA8000G8D9O6U0B5Y8 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA ENRIQUE CARDEÑAS HERRERA-ADMINISTRADOR DESARROLLO LOCAL - 24/05/2018 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL ECONOMIA, HACIENDA Y CUENTAS Y FESTEJOS - 24/05/2018 CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/05/2018 10:13:32	DOCUMENTO: 20180580224 Fecha: 24/05/2018 Hora: 10:13